

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96

VILLAMANRIQUE DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2011, adoptó acuerdo de aprobación provisional del establecimiento de la tasa por la prestación de servicio de celebración de matrimonio civil, así como acuerdo de aprobación provisional del texto de la ordenanza reguladora de dicha tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo con arreglo a lo contemplado en el artículo 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Villamanrique de Tajo, a 19 de diciembre de 2011.—Marino García Haering.

(03/43.160/11)